

ADDENDA N° 01

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN
N° 001-2013-ESSALUD/GCL**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS) EN
LAS REDES ASISTENCIALES DE LIMA Y CALLAO"**

Conste por el presente documento la *Addenda* al contrato suscrito con fecha 08 de julio de 2013, que celebran de una parte **EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, con RUC N° 20131257750, domicilio en Jr. Domingo Cueto N° 120 - Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Central de Logística, señora **VIRNA JELISSA JIMÉNEZ ESTRADA**, identificada con D.N.I. N° 25822946, en mérito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 507-PE-ESSALUD-2013, a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**"; y de la otra parte la **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - IPRESS, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.C.**, con RUC N° 20511489084, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 2665 - San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor **MANUEL ROBERTO ADRIANZEN VARGAS**, identificado con D.N.I. N° 10802046, según poder inscrito en el Asiento Registral N° A00001 de la Partida Registral N° 11787464, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRELIMINAR: ANTECEDENTES


Con fecha 08 de julio de 2013, **LAS PARTES** suscribieron un contrato para la prestación de los Servicios de Salud considerados en las Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2013-ESSALUD/GCL, respecto de los ítems N° 2, N° 6 y N° 7 señalados en las Bases del proceso de selección; considerando una vigencia de seis (06) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

Con fecha 23 de julio de 2013 se publicó en el Portal del Seguro Social de Salud - EsSalud, una ampliación del Catálogo de Diagnóstico y CIE 10, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

Mediante carta S/N del 08 de agosto de 2013, **EL CONTRATISTA** solicitó que se celebre una *Addenda* al contrato considerando la ampliación del Catálogo de Diagnóstico y CIE 10 publicado el 23 de julio de 2013 en el portal institucional de EsSalud.

Mediante informe N° 470-SGCSyAP-GA-GCL-ESSALUD-2013 del 15 de agosto de 2013, la Sub Gerencia de Control, Seguimiento y Atención al Proveedor de la Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia Central de Logística, opinó favorablemente respecto de la suscripción de la *Addenda*.




Manuel R. Adrianzen Vargas
GERENTE GENERAL
Centro de Investigación y Atención Cardiovascular S.A.C.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES, de mutuo acuerdo, convienen que los Diagnósticos adicionales que han sido publicados en el Portal del Seguro Social de Salud en mérito a una modificación del Catálogo de Servicios de Salud corresponden ser atendidos con los procedimientos quirúrgicos que han sido contratados mediante el contrato suscrito con fecha 08 de julio de 2013, los mismos que fueron evaluados previamente a efectos de determinar su elegibilidad.

Al respecto, los Diagnósticos adicionales que **EL CONTRATISTA** podrá atender, son los que se detallan a continuación:

| CATALOGO | | |
|----------|-------|---|
| 6 | K80.2 | Cálculo de la vesícula biliar sin colecistitis |
| 7 | K40.9 | Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción ni gangrena |

| AMPLIACIÓN DEL CATALOGO | |
|-------------------------|---|
| K80.0 | CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA |
| K80.1 | CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON OTRA COLECISTITIS |
| K81.1 | COLECISTITIS CRONICA |
| K81.8 | OTRAS COLECISTITIS |
| K81.9 | COLECISTITIS, NO ESPECIFICADA |
| K40.0 | HERNIA INGUINAL BILATERAL CON OBSTRUCCION, SIN GANGRENA |
| K40.2 | HERNIA INGUINAL BILATERAL, SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA |
| K40.3 | HERNIA INGUINAL UNILATERAL O NO ESPECIFICADA, CON OBSTRUCCION, SIN GANGRENA |

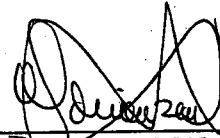
CLAUSULA SEGUNDA: RATIFICACIÓN

En todo lo que no se oponga a lo pactado en este documento se seguirán aplicando las condiciones del contrato original formalizado con fecha 08 de julio de 2013.

No existiendo dolo ni mala fe al momento de la suscripción de la presente *Addenda* las partes, en señal de conformidad con el contenido del presente documento, lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, el 16 de agosto de 2013.



.....
"LA ENTIDAD"
.....
VIRNA JELISSA JIMENEZ ESTRADA
Gerente Central de Logística

.....
"EL CONTRATISTA"
.....
Manuel R. Adrianzen Vargas
GERENTE GENERAL
Centro de Investigación y Estudios Gerenciales S.A.C.